



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 717-112/2009.

LAG

DECRETO N°

2776

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 MAR 2021

VISTO:

El Decreto N° 6656-S/2010, por el que se dispuso rechazar la solicitud de adecuación formulado por la agente MARIA LUISA ORTEGA, CUIL 27-14443428-0 Cargo Categoría 7, Agrupamiento Técnico, Escalafón: General, Ley 3161/74, dependiente de la U. de O.: R5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros"; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012, a partir del 01 de agosto del 2012, la Sra. Ortega fue rejerarquizada a la categoría 16, situación que aún resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Profesional expedido por la Escuela de Enfermería "Dr. Guillermo Cleland Paterson";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra impresión del Sistema Provincial de Personal – Departamento de Cómputos – Dirección Provincial de Presupuesto (SI.PRA.P), donde refleja que la Sra. Ortega fue efectivamente rejerarquizada en la categoría 16, percibiendo la liquidación de sus haberes en tal categoría;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° B-246445/2010- Caratulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: ORTEGA MARIA LUISA c/ESTADO PROVINCIAL", la Sala III Contencioso Administrativa y Ambiental del Superior Tribunal de Justicia, Resolvió: "1. Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el Dr. Juan Genaro Erizuela en nombre y representación de María Luise Ortega y revocar parcialmente la sentencia dictada por la Sala I del Tribunal Contencioso Administrativo, la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: "1. Hacer lugar parcialmente a la demanda contenciosa administrativa de plena jurisdicción deducida por María Luisa Ortega en contra del Estado Provincial, declarando la nulidad del Art. 1 del decreto 6656-S/2010. En su mérito, se condena a la demandada que en el plazo de 60 días (art. 63 del CCA) dicte el acto administrativo correspondiente que disponga asignar a la Sra. María Luisa Ortega la categoría 13-30, conforme lo dispuesto por el art. 131 de la ley 3161, retroactivo a enero de 2011, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias. Asimismo, establecer que luego de los trámites y cálculos correspondientes, proceda a practicar planilla de liquidación de las diferencias salariales entre la categoría 7-30 y 13-30 desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha del dictado de acto administrativo que se ordena, con más intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta día del banco de la nación Argentina y a depositar su monto bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por los artículos 460,464 y ss. del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al fuero. (...);

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

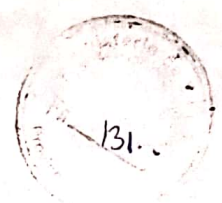
Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para disponer la adecuación solicitada. correspondiendo la emisión del acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gonzalez
GONZALEZ GISELA IVANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

2776

-S-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 6656-S/2010, de fecha 22 de septiembre de 2010, por las razones expresadas en el exordio;

ARTICULO 2°: Téngase por adecuada a la Sra. MARIA LUISA ORTEGA, CUIL 27-14443428-0, en el Cargo Categoría 13 – 30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O.: R5-03, Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el período comprendido entre el 01 de enero 2011 hasta el 31 de julio de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente, Ley N° 6213 que a continuación se indica:

EJERCICIO VENCIDOS:

Con la Partida prevista en la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA, denominada 03-10-15-01-27 "Gtos. de Juicio contra el Estado Pcial. – Fiscalía de Estado" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma. -

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



LAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Consta que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
 N° 2776 - S - 2021 agregandose copia autenticada
 del mismo.
 San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2021



CP Huanc
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANC
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCION DE TRAMITES Y ASESORIA ADM. DE LA PROVINCIA
 REVERENDO FISCALIA DE ESTADO
 Se recibe con 131 folios
 San Salvador de Jujuy, a 9 MAR 2021

FISCALIA DE ESTADO		
MENT.	ENTRO	SALIO
DIA	19	
MES	03	
AÑO	21	
FS.		
HS.		
FIRMA	<i>[Signature]</i>	

DEBORA E. LAGUNA
 Administrativo
 FISCALIA DE ESTADO

23 MAR. 2021
[Signature]
[Signature]